

GUÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LA ETSII DE LA UPCT PARA TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER CON ATRIBUCIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as, y la normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras, publicada en el BORM Número 3 con fecha de Viernes, 4 de enero de 2013, para la calificación del trabajo efectuado en las prácticas externas y el reconocimiento de créditos que corresponden a dichas prácticas en el caso de los alumnos de titulaciones de Grado y Máster con atribuciones profesionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) de la UPCT se incorporan una serie de modificaciones en los trámites a efectuar tras la conclusión de estas prácticas con respecto a los pasos seguidos para las titulaciones en extinción.

Con el propósito de orientar a los alumnos en relación con el procedimiento a seguir para la evaluación y reconocimiento de las prácticas académicas externas en el caso de las titulaciones de Grado y Máster con atribuciones profesionales que se cursan en la ETSII de la UPCT, desde la Dirección de la ETSII a través de esta guía abreviada se pretende describir de manera resumida los pasos que se requieren para la realización de estos trámites, con el fin de que sirva como orientación tanto para los propios alumnos como para el tutor académico y tutor de la empresa.

1) Documentos a proporcionar al COIE:

Al término de las prácticas externas, se deberán proporcionar al COIE de la UPCT tres cuestionarios, como son el cuestionario del alumno, tutor de la empresa y del tutor académico.

Estos cuestionarios se cumplimentan a través del portal ÍCARO, siguiendo las guías disponibles en la web de empleo de la ETSII en relación con el seguimiento y evaluación de las prácticas en empresa para los alumnos, tutores de la empresa y tutores académicos.

Mientras el portal ÍCARO no permita su consulta por parte de este último, **por el momento los cuestionarios del alumno y del tutor de la empresa se deberán entregar en papel o en formato electrónico al tutor académico**, con el fin de que éste pueda disponer de ellos para la elaboración de su propio cuestionario.

No se requiere la entrega física de los cuestionarios del alumno, del tutor de la empresa y del tutor académico ni en el COIE de la UPCT ni en la Dirección de la ETSII, ya que estos tres cuestionarios pueden ser consultados a través del portal ÍCARO tanto desde el COIE de la UPCT como desde la Dirección de la ETSII.

2) Documentos a proporcionar a la Dirección de la ETSII:

Como una de las principales novedades en la tramitación de las prácticas académicas externas, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo de aplicación según el Real Decreto 1707/2011 y la propia normativa de la UPCT sobre prácticas externas, en caso de que el alumno solicite reconocimiento de créditos por prácticas externas se requiere un informe del tutor de la empresa y un informe del tutor académico, además del informe del alumno en que se recoge una memoria del trabajo desarrollado.

Estos tres informes amplían o complementan la información resumida que se recoge en los cuestionarios del COIE, y se requieren con el fin de proporcionar la información que se considera indispensable para la evaluación del trabajo desempeñado por el alumno y el reconocimiento de créditos a partir de las horas dedicadas a dichas prácticas.

El alumno o el tutor académico deberá entregar en papel en la Secretaría de la Dirección de la ETSII una copia del certificado oficial de prácticas externas expedido por la Secretaría General de la UPCT y a recoger en el COIE tras la finalización de las prácticas externas.

Por otra parte, el tutor académico habrá de entregar en la Secretaría de la Dirección de la ETSII el informe del alumno en que se describen las actividades llevadas a cabo durante estas actividades formativas, y sólo en caso de que el alumno solicite el reconocimiento de créditos por estas actividades formativas deberá además entregar los informes del tutor de la empresa y del tutor académico.

El informe tipo memoria elaborado por el alumno y en su caso los informes del tutor de la empresa y del tutor académico se deben entregar en papel, ya que por el momento no es posible el registro de este informe en el portal ÍCARO para su posterior consulta desde la Dirección de la ETSII.

En resumen, **los documentos a entregar en la Secretaría de la Dirección de la ETSII son los siguientes:**

- **Copia del certificado oficial de prácticas externas** (a entregar por el alumno o tutor académico)

- **Informe del alumno** (a entregar por el tutor académico, con independencia de que el alumno solicite o no reconocimiento de créditos)
- **Informe del tutor de la empresa y del tutor académico** (a entregar por el tutor académico, solamente en caso de que el estudiante solicite reconocimiento de créditos)

Como se explica en el apartado 6) de esta guía, **se puede efectuar a la entrega de estos documentos en la Secretaría de Gestión Académica en lugar de en la Dirección de la ETSII en el caso de que el alumno lleve a cabo la solicitud de reconocimiento de créditos**, como documentos adjuntos a la hoja de solicitud para el reconocimiento de créditos y con el fin de facilitar estos trámites al estudiante.

3) Extensión y contenidos de los informes:

A título orientativo, los informes requeridos por la Dirección de la ETSII se deben presentar con una extensión aproximada **de 5 a 6 páginas en el caso del informe del alumno, y de 2 a 3 páginas en el caso de los informes del tutor de la empresa y tutor académico, debiéndose utilizar para la elaboración de los mismos las plantillas normalizadas de que se dispone en la web de empleo de la ETSII** dentro del enlace siguiente: http://www.etsii.upct.es/empleo/normativa_practicas.htm.

A continuación se indica la información que deben contener como mínimo estos informes, si bien estos contenidos aparecen también explicados en las plantillas normalizadas para estos informes:

- Datos identificativos del alumno y de las prácticas externas de que se trata, y en su caso datos identificativos del tutor de la empresa o tutor académico que han supervisado el trabajo del alumno.
- Objetivos propuestos en las prácticas externas
- Descripción de las actividades que han sido llevadas a cabo dentro de dichas prácticas
- Metodología aplicada para la realización de las distintas actividades
- Etapas en que se han desarrollado cronológicamente las distintas tareas durante la duración de las prácticas
- Grado en que han podido ser o no satisfechos cada uno de los objetivos que fueron marcados al comienzo de las prácticas
- Valoración del trabajo efectuado por el alumno tanto en relación con cada una de las tareas asignadas como de forma global en relación con el conjunto de las prácticas externas

En los informes del tutor de la empresa y del tutor académico se podrán obviar datos y descripciones que puedan haber sido más detallados en el informe del alumno, pudiendo entonces centrarse especialmente en el grado de

consecución de cada uno de los objetivos que habían sido establecidos inicialmente y la valoración razonada del trabajo efectuado por el alumno en relación con estos objetivos.

Además de lo indicado anteriormente, **el informe del tutor académico deberá recoger la calificación numérica que se propone para el trabajo efectuado por el alumno**, para lo cual el tutor académico se deberá apoyar en las valoraciones que figuren en el informe del tutor de la empresa además de su propio seguimiento del alumno.

La calificación numérica a reflejar en el informe del tutor académico, será por un valor comprendido entre 0 a 10 puntos y con los decimales que se consideren pertinentes por parte del mismo.

4) Reconocimiento y calificación de las prácticas externas:

El reconocimiento de créditos se llevará a cabo siguiendo de forma aproximada la siguiente tabla de equivalencias, si bien los valores a considerar dependerán de la relación que presenten con las competencias de la titulación todas y cada una de las tareas desarrolladas dentro de las prácticas externas:

Actividad realizada	Equivalencia aproximada
Tareas específicas de la titulación	aprox. 30 h = 1 ECTS
Tareas relacionadas con la titulación	aprox. 45 h = 1 ECTS
Otro tipo de actividades	No procede el reconocimiento

La calificación de las prácticas externas corresponderá a la calificación numérica propuesta por el tutor académico, la cual como se indicaba anteriormente debe quedar reflejada dentro del informe emitido por el tutor académico.

El reconocimiento de créditos y calificación de las prácticas externas en general se resolverá directamente desde la Dirección de la ETSII, a través de la Subdirección de Relaciones Institucionales y Empresa, a partir de las horas de dedicación recogidas en los informes, la tabla de equivalencias definida para el reconocimiento de créditos y la calificación propuesta por el tutor académico, si bien en caso de detectar incoherencias en la documentación aportada se sometería previamente al análisis de la Comisión Académica de la ETSII.

5) Reconocimiento de créditos previo orientativo:

Una vez introducida una nueva oferta de prácticas externas a través del COIE, desde la Dirección de la ETSII se asignará un reconocimiento de créditos previo con carácter orientativo que acompañará al perfil y demás información relativa a dicha oferta de prácticas externas, para que antes de elegir una determinada oferta de prácticas el alumno conozca de forma aproximada el

cómputo de ECTS que en principio le podrá ser reconocido tras la realización de estas prácticas de acuerdo con la tabla de reconocimiento de créditos que se muestra en esta guía, si bien ello dependerá de las actividades desarrolladas finalmente por el alumno y de las horas totales dedicadas finalmente dentro de dichas prácticas.

6) Forma y plazo para la solicitud de reconocimiento de créditos:

Para el reconocimiento de créditos por este tipo de actividades formativas, **se debe presentar una solicitud en la Secretaría de Gestión Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) según la plantilla disponible a tal efecto en esta secretaría.**

En el supuesto de que el alumno proceda a la solicitud de reconocimiento de créditos, los documentos a los que se refiere el apartado 2) de esta guía se pueden adjuntar a dicha hoja de solicitud en lugar de entregarlos por separado en la Dirección de la ETSII, y en tal caso desde la Secretaría de Gestión Académica serán enviados automáticamente de forma interna a la Dirección de la ETSII dentro del expediente completo del alumno.

De hecho, **en el caso de que el alumno solicite el reconocimiento de créditos, se aconseja proceder a la entrega de estos documentos en la Secretaría de Gestión Académica en lugar de en la Dirección de la ETSII, con el propósito de facilitar estos trámites al estudiante.**

En general el reconocimiento de créditos se realizará únicamente en los períodos ordinarios de matrícula, si bien se podrá solicitar en cualquier momento a lo largo de todo el curso sin estar sujeto a los períodos de matrícula.

Se hará una excepción a lo anterior en el caso de los alumnos que únicamente tengan pendiente el reconocimiento de estos créditos para poder defender el proyecto fin de carrera o trabajo fin de carrera, en cuyo caso se tramitará su solicitud de forma urgente en cualquier momento sin quedar sujeto a los períodos de examen, para lo cual el alumno deberá hacerlo constar en su hoja de solicitud.

7) Matriculación de créditos de prácticas externas:

En general se recomienda la matriculación en las prácticas académicas externas tras la finalización de dichas prácticas externas y tras el reconocimiento final de créditos desde la Dirección de la ETSII.

No obstante, en el caso de alumnos que necesiten su matriculación en un determinado número de créditos por este concepto podrán matricularse previamente en la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII en un módulo

de prácticas externas con un cómputo de créditos inferior al reconocimiento de créditos previo orientativo que acompañará a la oferta de prácticas.

Cartagena, Enero 2014

Dirección de la ETSII